

RESOLUCIÓN NÚMERO 1006 DE 20 AGO. 2024

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 0658 de 2024 y 1083 de 2015 y el Decreto 0740 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 0658 de 2024 delega en los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos la siguiente función: *"ARTÍCULO 1. Delegación de la declaración y provisión de vacancias definitivas. Delégase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus ministerios y departamentos administrativos, con excepción de los empleos de viceministro, subdirector de departamento administrativo, secretario general de ministerio o departamento administrativo, agentes diplomáticos y consulares, y los siguientes empleos de la Presidencia de la República: jefe de despacho presidencial, secretario para la gestión y el cumplimiento, secretario para la transparencia, secretario para las comunicaciones y prensa, secretario privado, secretario jurídico, consejero presidencial, consejero comisionado de paz, directores, subdirector general, subdirector de gestión técnica, subdirector de gestión corporativa, jefe para la protección presidencial y jefe de Casa Militar, cuya facultad continuará en el presidente de la República"*.

Que mediante Resolución 0964 del 5 de agosto de 2024 se encargó en el empleo en vacancia definitiva denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 (Ref.: 344) adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al servidor público **ARTURO BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.570 de Bogotá, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Viceministro, Código 0200, (Ref.: 324) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que: "(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...) "

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, la Coordinadora del Grupo del Talento Humano, certificó que el señor **JUAN OSWALDO MANRIQUE CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.198.905 de Bogotá, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, y el manual específico de funciones y competencias laborales del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 (Ref.: 344) adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo .

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminación de Encargo. Dar por terminado, a partir del 20 de agosto de 2024, el encargo efectuado mediante la Resolución No. 0964 del 02 de agosto de 2024 al servidor **ARTURO BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.570 de Bogotá, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Viceministro, Código 0200, (Ref.: 324) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con la parte considerativa.

Artículo 2. Nombramiento. Nombrar al señor **JUAN OSWALDO MANRIQUE CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.198.905 de Bogotá D.C., en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, código 0100, grado 22 (Ref. 344) de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo a **JUAN OSWALDO MANRIQUE CAMARGO, ARTURO BRAVO** y al **DESPACHO DEL MINISTRO**.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 AGO. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó
Ximena Martínez Vidarte
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó
John Zabala Díaz
Asesor
Secretaría General